

**DIRECTOR GERENTE:**  
Francisco J. García Moreno  
**Jefa de Administración:**  
Carmen Aguilera Sánchez  
**Director de Publicidad:**  
Iván Martínez Dominguez

**DIRECTOR EDITORIAL:**  
Joaquín Adorna León  
**Redactor Jefe:**  
Antonio J. Medina López  
**Jefe de Sección:**  
Carlos Pérez Zorrilla

EDITA: INFORMACIÓN ESTADIO DEPORTIVO, S.A.  
Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta 8  
41018 SEVILLA  
Tel.: 95 493 39 40 (6 líneas) • Fax: Publicidad: 95 463 82 66  
email: redaccion@estadiodeportivo.com  
publicidad@estadiodeportivo.com  
Depósito Legal: SE1909/97  
Impresión: RECOPIRINT

© IN  
DEP  
los de  
puede  
public  
parte  
sisten  
ningu  
mecá  
electr  
modifi

## POR DERECHO

### El reparto de los derechos audiovisuales

Como bien es sabido, el Real Decreto-Ley, de 30 de abril del 2015, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, provocó cierto malestar a la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) y la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE).

En concreto, el referido descontento se originó por lo dispuesto en el artículo 6 de dicho Decreto, en el cual se establecían los porcentajes exactos de reparto de los ingresos totales derivados de los derechos audiovisuales entre la propia Liga, la RFEF, el Consejo Superior de Deportes (CSD) y el resto de entidades.



sport@montero-aramburu.com



Así, los porcentajes que mayor problemática suscitaron en el citado reparto, fueron el 1 por ciento correspondiente a la RFEF y el 0,5 por ciento destinado al resto de entidades como el fútbol femenino. Tales entes no entendían el porqué de una retribución tan reducida.

Dentro del mismo artículo se indicaba expresamente que el Gobierno debía establecer reglamentariamente las finalidades y los criterios de

*Javier Piñero García*

ABOGADO. EXPERTO EN DERECHO ADMINISTRATIVO. MIEMBRO DEL ÁREA DE DERECHO DEL DEPORTE DE MONTERO | ARAMBURU

reparto entre las federaciones de ámbito territorial, en función de las licencias.

Pues bien, parece que el CSD ya dispone de un proyecto de Real Decreto por el que se establecerán las normas de desarrollo de aquel Real Decreto-Ley de 30 de abril del 2015.

Dicho proyecto viene a desarrollar, entre otras cuestiones, la función arbitral que corresponde al CSD en lo referido a la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.

De esta forma, y una vez que finalmente se apruebe el nuevo Real Decreto, quedarán establecidos los criterios de reparto de tales derechos entre las federaciones de ámbito territorial, los cuales deberán ser del todo equitativos.